



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE SECPLAN

REF.: Apruébese Trato Directo para la contratación de "ADQUISICIÓN DE CANALETAS PREFABRICADAS Y BASE ESTABILIZADA, PROYECTO HABILITACIÓN DE CAMINOS, ALCANTARILLAS Y CANALES AGUAS LLUVIAS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNA DE TREHUACO", según Ley 19.886, Art.10, N°3, a Proveedor EMPRESA DE TRANSPORTE Y ARRIENDO DE MAQUINARIA SAN RAFAEL LIMITADA, RUT 76.378.400-2.

TREHUACO, 05 ABR 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 119

VISTOS:

1. El Decreto N°0554 de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal año 2021.
2. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
3. El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2014 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación publica. Ley 19.886, Art. 10, N°3.
4. La resolución exenta N° 7906/2019 del 26.06.2019 que aprueba proyecto y recursos del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea de Emergencia, para la ejecución del proyecto "HABILITACIÓN DE CAMINOS, ALCANTARILLAS Y CANALES DE AGUAS LLUVIAS DISTINTOS SECTORES COMUNA DE TREHUACO".
5. El Informe Técnico fundado del Director de la Secretaría Comunal de Planificación.
6. Orden de Pedido N°03 del 01 de marzo de 2021 emitida por SECPLAN.
7. La Cotización de EMPRESA DE TRANSPORTE Y ARRIENDO DE MAQUINARIA SAN RAFAEL LIMITADA, RUT 76.378.400-2.
8. La Cotización de EMPRESA CONSTRUCTORA MAHEF LIMITADA, RUT 76.728.110-2.
9. La Cotización de EMPRESA CONSTRUCTORA FIRENZE LIMITADA, RUT 76.312.321-9.
10. Las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar el proyecto "HABILITACIÓN DE CAMINOS, ALCANTARILLAS Y CANALES DE AGUAS LLUVIAS DISTINTOS SECTORES COMUNA DE TREHUACO".
2. Que la cotización de la EMPRESA DE TRANSPORTE Y ARRIENDO DE MAQUINARIA SAN RAFAEL LIMITADA, es la mas económica.



DECRETO:

1. APRUEBENSE TRATO DIRECTO, acorde al articulo 10°, N°3 del Reglamento de Compras Publicas, con el proveedor EMPRESA DE TRANSPORTE Y ARRIENDO DE MAQUINARIA SAN RAFAEL LIMITADA, RUT 76.378.400-2, para la contratación de ADQUISICION DE CANALETAS PREFABRICADAS Y BASE ESTABILIZADA, Proyecto HABILITACIÓN DE CAMINOS, ALCANTARILLAS Y CANALES DE AGUAS LLUVIAS DISTINTOS SECTORES COMUNA DE TREHUACO, por un monto de \$4.765.950(cuatro millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta pesos), gastos e impuestos incluidos.

2. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la(s) cuenta (s) del presupuesto municipal correspondiente al año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCIÓN:

- SEPLAN (2)
- DOM (1)
- Transparencia(1)
- Alcaldía (1)





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SEPLAN

ORDEN DE PEDIDO INTERNO N° 03/-

TREHUACO, marzo 01 de 2021.

A : ADQUISICIONES

Cant.	Descripción Materiales	Fecha en la que se requiere	Especificación productos y/o servicios
30	Metros lineales de canaletas prefabricadas de aguas lluvias para caminos		
130	Metros cúbicos de base estabilizada		

Motivo del Requerimiento: Trabajos en caminos, Proyecto PMU "Habilitación de caminos, alcantarillas y canales de aguas lluvias, diversos caminos, comuna de Trehuaco", Código 1-C-2017-170. Cargar gasto a Ítem Obras varias del presupuesto aprobado del proyecto.



LEO BAEZA ARIAS
DIRECTOR DE SEPLAN



JUAN GODOY BUSTOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

VºBº ALCALDE

RECIBIDO

Fecha: 05 / 03 / 2021
RECEPCIÓN FINANZAS

USO EXCLUSIVO FINANZAS

VºBº Contabilidad	Ítem Presupuesto	
-------------------	------------------	--



INFORME TÉCNICO

El proyecto PMU “Habilitación de caminos-alcantarillas y canales de aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”, consiste en generar mejoramiento de la red vial rural de la comuna, mediante la ejecución de perfilamiento y estabilizado de caminos, limpieza de alcantarilla, limpieza de vegetación y la instalación de alcantarillas en zonas donde se generan inundaciones. Dichas actividades se desarrollaran con mano de obra, maquinaria e insumos necesarios para su ejecución.

En el marco de la ejecución del Proyecto PMU “Habilitación de caminos-alcantarillas y canales de aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”, código 1-C-2017-170, por medio del presente, como Director de Secplan, vengo a exponer lo siguiente:

- La red vial con que cuenta la comuna de Trehuaco está compuesta por 800km, en su gran mayoría por numerosos caminos secundarios y terciarios, emplazados en los diferentes sectores rurales que componen esta comuna y que conectan a gran parte de sus habitantes. Dichos caminos son diariamente utilizados por agricultores, pequeño, medianos y grandes empresarios forestales, locomoción colectiva y particulares, entre otros. El gran uso diario de estos caminos de tierra por los demandantes anteriormente mencionados y además por los factores climáticos de la zona geográfica, radica en un gran deterioro de estos, ya sea en grietas, camino calamino, erosión de caminos en pendiente por la circulación del agua, corte de caminos, derrumbes, etc. Por lo que existe una enorme red de caminos comunales de muy mala calidad, lo que representa una gran dificultad y un gran desafío para la administración municipal, con el equivalente desgaste del escaso material rodante con que cuenta.
- La gran cantidad de caminos mencionados en el párrafo anterior no son caminos enrolados por vialidad, por lo cual NO cuentan con un plan de mantención de parte de ese organismo público, siendo la Municipalidad la que debe realizar los esfuerzos para mantener dichos caminos.

V*B*Control / V*B* Asesor Jurídico
Distribución:

- La indicada
- Archivo Alcaldía
- Archivo Secplan



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

- En función de la pronta llegada de la estación de invierno y con ello la temporada de lluvias en nuestra comuna, las cuales, comienzan de manera persistente durante el mes de Abril, afectando la estabilidad de los caminos de las localidades rurales y por tanto, imposibilitando el ingreso y movilidad de sus habitantes, es que se considera urgente el arriendo de maquinaria y base estabilizadora para mejorar el acceso de los vecinos a sus sectores y respectivas viviendas.
- Actualmente los caminos vecinales de la comuna no poseen material integral que permita el fácil acceso y movilidad de sus habitantes, considerando lo anterior, es que se hace necesaria la contratación en un plazo no mayor a 15 días de: motoniveladora y retroexcavadora que permitirá generar un trabajo de perfilamiento y estabilización de los accesos a las viviendas y localidades rurales.
- Considerando que el tiempo de ejecución del proyecto de habilitación de caminos tiene un plazo no superior de 4 meses, y que actualmente el 80% de las cuadrillas llevan trabajando alrededor de dos meses, es que se hace necesaria la pronta contratación por medio de un trato directo de los insumos (base estabilizadora, canaleta, motoniveladora y retroexcavadora), los cuales permiten a la mano de obra ya contratada mantener y/o en su defecto reparar caminos vecinales durante el plazo que dure su contrato.

En conclusión y de acuerdo a los razones anteriormente expuestas, es que se requiere de manera excepcional la contratación directa de los insumos anteriormente detallados en las cotizaciones, con el objetivo de realizar la estabilización de los caminos antes del término de los contratos de los trabajadores y la pronta llegada de estación de invierno.

LEE BAEZA ARIAS
DIRECTOR DE SEPLAN
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

V*B*Control / V*B* Asesor Jurídico
Distribución:

- La indicada
- Archivo Alcaldía
- Archivo Seplan

EMPRESA TRANSPORTE Y ARRIENDO MAQUINARIA SAN RAFAEL LIMITADA

San Nicolás, marzo de 2021.

Señor:
Lee Baeza Arias
I. Municipalidad de Trehuaco
Presente

Estimado Señor:

Junto con saludarle, la presente tiene por objeto entregar cotización de arriendo de horas maquinarias y materiales solicitados por Ud.:
Proyecto "Habilitación de caminos, alcantarillas y canales de aguas lluvias, diversos sectores comuna de Trehuaco".

COTIZACION

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT.	TOTAL
Canaletas Prefabricadas	ML.	30	\$ 42.840	\$ 1.285.200
Base Estabilizada	M3	130	\$ 26.775	\$ 3.480.750
TOTALES				\$ 4.765.950

- Los valores incluyen impuesto, Plazo de entrega según lo solicite el mandante.

Sin otro particular, le saluda.

ERNESTO CORRAL NUÑEZ
Empresa Transporte y Arriendo
Maquinaria San Rafael Ltda.
76.378.400-2

EMPRESA TRANSPORTE Y ARRIENDO MAQUINARIAS SAN RAFAEL LIMITADA
ARTURO PRAT S/N, SAN NICOLAS
FONO CONTACTO: +56 932335125



Constructora y Consultora
Mahef Limitada
Rut 76.728.110-2
Km 2,5 camino Coelemu - Tomé
42-2511695

Fecha 23/03/2021
Nº 37

Cotización Nº 37

Nombre : I. Municipalidad de Trehuaco
Rut : 69.250.600-6
Direccion : Gonzalo Urrejola 460
Comuna : Trehuaco

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT.	TOTAL
Canaletas Prefabricadas	ML.	30	\$ 43.580	\$ 1.307.400
Base Estabilizada	M3	130	\$ 27.860	\$ 3.621.800
		TOTALES		
				\$ 4.929.200

• Los valores incluyen impuesto, Plazo de entrega según lo solicite el mandante.

Sin otro particular, le saluda.


Constructora Mahef Ltda
Joel M. Hinajosa Pedreros
Rep. Legal

CONSTRUCTORA
FIRENZE LTDA
25 MAR 2021
RECIBIDO

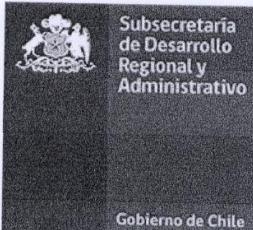
COTIZACION # 02-*s*

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT.	TOTAL
Canaletas Prefabricadas	ML.	30	\$ 45.000	\$ 1.350.000
Base Estabilizada	M3	130	\$ 28.000	\$ 3.640.000
		TOTALES		\$ 4.990.000

- Los valores incluyen impuesto, Plazo de entrega según lo solicite el mandante.

Sin otro particular, le saluda.

J.A.
CONSTRUCTORA
FIRENZE LTDA.
RUT 76 312 321-9



APRUEBA PROYECTO Y RECURSOS DEL PROGRAMA
MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL /
EMERGENCIA COMUNA DE TREHUACO. (E19580/2019).
RESOLUCIÓN EXENTO N°: 7906/2019
Santiago, 28/06/2019

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa 04 del Programa 03 de la Ley N° 21.125, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; el Decreto N° 483, del 12 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Glosa 04 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2019, asociada al Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezcan al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N° 946, de 1993, del Ministerio del Interior.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N° 19.418.

Se establece además que un 25% de estos recursos "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financian deberán ser informados a los Alcaldes y Concejos Municipales respectivos a través de la plataforma electrónica Subdere en línea".

2. Que, la Municipalidad de Trehuaco mediante Oficio Ord. N° 27, de 31 de agosto 2017, que se agrega a la presente resolución, ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento del proyecto que se señala en la parte resolutiva de esta resolución, con cargo a los recursos disponibles, para enfrentar situaciones de emergencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto que se individualiza en la siguiente tabla, así como los recursos asociados al mismo:

Código	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-C-2017-170	HABILITACION DE CAMINOS-ALCANTARILLAS Y CANALES AGUAS LLUVIAS DISTINTOS SECTORES, COMUNA DE TREHUACO	TREHUACO	2019	29.980.461
			2020	29.980.461
			TOTAL PROYECTO	59.960.922

ARTÍCULO 2º.- DÉJASE CONSTANCIA, de lo siguiente:

1. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución del proyecto individualizado en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.
2. Los recursos comprometidos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, conforme a lo señalado en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Trehuaco de la siguiente forma: Hasta el 50% del monto asignado, el año 2019, con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subítulo 33, ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2019, ello a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo que quede se imputará al Subítulo e ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2020 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ARTÍCULO 4º.- La Municipalidad de Treguaco, deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, GOBERNADOR, ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL DE TREGUACO.



FELIPE SANTIAGO SALABERRY SOTO
Subsecretario
Gabinete

FSS / CAC/ MEM/ SFG/ PCM/ MPM/ JHN/ dajm

DISTRIBUCIÓN:

DIEGO ALONSO JARA - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
MACARENA PRATS - Encargada Unidad - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
PAMELA REUSS - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799